Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

DECLARAR PATRIMONIO HISTORICO NACIONAL AL EX-DESTRUCTOR A.R.A "SANTISIMA TRINIDAD"

ARTICULO 1°.- Declárese Patrimonio Histórico Nacional al Ex – Destructor A.R.A Santísima Trinidad.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo, de acuerdo con los dispuesto en la Ley N° 12.665 y concordantes, adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción del patrimonio histórico cultural.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTE

María Graciela Ocaña

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El destructor ARA Santísima Trinidad fue ensamblado en los años 70 en los astilleros de Río Santiago, en la Provincia de Buenos Aires.
En noviembre de 1980 se afirmó el pabellón del destructor, su nombre "Santísima Trinidad" recuerda a uno de los primeros buques insignias de la Armada Argentina en nuestra Guerra de la Independencia.

Tuvo su participación destacada en un hecho que todos los argentinos no olvidamos, que fue la guerra de Malvinas en 1982, formando parte, para la reconquista de las islas, en la Fuerza de Tareas 40, teniendo un papel destacado en la "Operación Rosario" con la que se ordenó el desembarco en las islas, transportando comandos anfibios y a dos secciones de la agrupación de buzos tácticos. Donde también en los años posteriores al conflicto realizó distintas tareas como el patrullaje y cuidado de nuestra soberanía en la zona económica de nuestro mar argentino

Si bien en el año 2013 la nave sufrió un grave deterioro producto de la desidia, falta de mantenimiento y "canibalización" de sus componentes, resulta sumamente importante la conservación del buque o parte de este, siendo considerado un patrimonio histórico de nuestra nación; en reconocimiento de nuestros héroes que lucharon y dejaron su vida en nuestras Islas Malvinas, teniendo en cuenta que en 2022 se estarían cumpliendo 40 años del acontecimiento que marcó nuestra historia reciente.

En diciembre del año 2020 el gobierno nacional del actual Presidente Alberto Fernández, mediante el decreto 1017/2020 ordenó la venta de la nave desguazándola como una simple chatarra, declarándola en desuso. Ignorando completamente el valor que tiene para los veteranos de guerra y los ciudadanos argentinos.

En septiembre del corriente año, el Doctor Walter López Da Silva, titular del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, hizo lugar a un amparo y ordenó detener la aplicación del decreto 1017/2020. Dispuso que la Armada suspenda la oferta del buque y el cumplimiento de la orden presidencial. La medida cautelar fue presentada por el particular Jorge Eduardo Oliver, con el fin de garantizar la protección del buque y evitar daños al

patrimonio cultural e histórico argentino. Su propósito es que el destructor Santísima Trinidad pueda ser restaurado y puesto en valor.

Es fundamental solicitar la aplicación de la ley 25.197 (Régimen de Registro del Patrimonio Cultural) con la finalidad de evitar que se consume la destrucción de la histórica nave y se prive de este modo a los ciudadanos argentinos de realizar su restauración y puesta en valor para convertirlo en museo histórico.

Honrar a nuestros héroes y recordar la causa Malvinas es tarea que no solo debemos hacerlo todos los 2 de abril, es también conservar los medios que parte de ellos formaron. Más allá de su valor económico, este buque tiene un valor histórico material de todos los argentinos. Que quede en nuestra memoria y reconocimiento el desempeño que han tenido los veteranos y caídos en defensa de la soberanía nacional.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ley.

FIRMANTE

María Graciela Ocaña